

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Taras: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Marina

Intendencia.—Negociado 1.º

ANUNCIO DE SUBASTA

Suspendida la subasta señalada para las once horas del día diecisiete del corriente mes de agosto en este Ministerio, según anuncios respectivamente publicados en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cádiz, números 222, 184, 191 y 187, todos de fecha 10 del actual; por el presente y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio, se hace saber que, la celebración de dicho acto, en las condiciones por los referidos anuncios determinadas, queda nuevamente señalada para las once horas del día veintisiete de agosto actual, en el local correspondiente de Subastas de este Ministerio, y ante la Junta especial de Subastas del mismo.

Madrid, a 19 de agosto de 1935.—
 El Jefe del Negociado 1.º, Francisco Muñoz-Delgado.
 (Núm. 2.139) (O.—692)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, situados en la estación de Madrid, del paseo Imperial, varios objetos olvidados por los viajeros de los coches y salas de espera, otros que han caído a la vía al paso de los trenes y todos aquéllos de los que se ignoran sus remitentes, consignatarios o dueños, se invita a éstos a que se presenten a reclamarlos dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se pubique este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá con arreglo al artículo 181 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de ferrocarriles, a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana en los indicados almacenes de la Compañía del Ferrocarril del Norte, donde podrán ser examinados los objetos que hayan de venderse por las personas que deseen tomar parte en la licitación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la mencionada subasta.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invalidos en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia.....	Alcalá de Henares.....	Torrejón de Ardoz.....	Canina.....		1		1	
Carbunco bacteriano.....	Navalcarnero.....	Navalcarnero.....	Ovina.....	5			5	
Viruela.....	Torrelaguna.....	El Berruoco.....	Ovina.....	20		7		13

Madrid, 10 de agosto de 1935.—El Inspector provincial de Veterinaria (Firmado).

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Gobernador, J. Morata.
 (Núm. 2.146)

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Brunete, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales enfermos: el cuartel de ganado «El Valle».

Zona declarada infecta: el cuartel denominado «El Valle».

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno al rededor de la zona infecta de seis metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que deben ponerse en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que ha-

yan convivido con los variolosos, como no sea para conducir al Matadero.
 Madrid, 13 de agosto de 1935.—El Gobernador, J. Morata.

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE ALUMNAS ENFERMERAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Anuncio

Por el presente se hace saber a las aspirantes a las mencionadas plazas, que el próximo martes, día 27 de los corrientes, a las diez de su mañana, continuará la práctica del tercer ejercicio de la oposición en el Salón de actos del Hospital Provincial (calle de Santa Isabel, número 52), debiendo concurrir todas aquéllas que se encuentren pendientes en la realización del referido ejercicio.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Presidente del Tribunal, Emilio Estébanez.

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excma. Diputación provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el

día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo, 9 de agosto de 1877 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1933 y 3 de junio de 1934, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de julio último, se abonon a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan, de setecientos gramos.....	0,4764
Ración de cebada, de cuatro kilogramos.....	1,6208
Ración de paja, de seis kilogramos.....	0,481
Litro de aceite.....	1,884
Litro de petróleo.....	1,0357
Kilogramo de carbón....	0,2517
Kilogramo de leña.....	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 14 de agosto de 1935.—Emilio Tomás Fernández de Mera.—V.º B.º: El Presidente, J. Noguera.

(Núm. 2.135)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 9 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 31.173,86 pesetas el crédito presupuestario consignado en el concepto sexto del capítulo segundo del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que se refiere al alcantarillado, para cubrir parte del importe de un presupuesto de instalación de dicho servicio en la calle del General Alvarez de Castro, entre las de García de Paredes y Abascal, obteniéndose la mencionada cantidad del crédito que figura en el concepto 12 del capítulo tercero del indicado presupuesto extraordinario del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 14 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 209.682,64 pesetas el crédito presupuestario consignado en el concepto quinto del capítulo segundo, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que se refiere a «Demoliciones, explanaciones, pavimentación y obras accesorias», para cubrir el importe de unos presupuestos de pavimentación de la calzada e instalación de aceras de cemento en la plaza de Olavide, obteniéndose la mencionada cantidad del crédito que figura en el concepto 12 del capítulo tercero del indicado presupuesto extraordinario del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Al siguiente día de cumplirse los veinte de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de los pliegos que se presenten para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte número 54, tronzón de Las Cabreras, a las once, y del monte número 55, o sea Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, a las doce; de no tener efecto alguna o ambas subastas, se celebrará una segunda a los cinco días de la primera, bajo idénticos tipos y condiciones.

El disfrute de los pastos de Las Cabreras es para 1.500 cabezas de ganado cabrío por todo el año forestal, y bajo el tipo de quince mil pesetas, y los del monte número 55 para 2.500

cabezas de ganado cabrío y tipo de veinticinco mil pesetas.

La presentación de pliegos podrá verificarse desde el mismo día en que aparezca inserto el anuncio, hasta el anterior al de la apertura, sujetándose los licitadores al modelo inserto al final del presente, extendiéndolos en pliegos reintegrados con arreglo a la nueva ley del Timbre, y entregándolos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo dicho, acompañándose separadamente la carta de pago que acredite haber ingresado el 5 por 100 de la tasación, el cual, el que resulte adjudicatario, vendrá obligado a ampliar hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación, quedando dicho depósito a responder de las extralimitaciones que se cometieren, y de no existir, podrá acordar la compensación de su importe como total del pago.

Las proposiciones podrán hacerse en nombre propio o mediante apoderado, con poder suficiente declarado bastante por un señor Letrado, quedando a disposición de cuantos interese así los pliegos de condiciones facultativas, como económico-administrativas, en la Secretaría y horas de oficina, hasta la fecha anterior a que resulte ha de verificarse la apertura de los pliegos, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante una mesa compuesta por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, y asistencia de uno o dos señores Concejales y Secretario de la Corporación, que harán la adjudicación provisional.

San Martín de Valdeiglesias, 17 de agosto de 1935.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento de pastos del monte número ... (se expresará el al que se refiere), así como de las condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas, las acepta en todas sus partes, y se obliga al pago de ... pesetas (la cantidad se fijará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—693)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día que se cumplan los veinte de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos de pastos, de los tronzones de Navahondil y agregados, a las once, y los de Vallelorenzo a las doce; de no tener efecto alguna o ambas subastas, se celebrará una segunda a los cinco días de la primera.

Ambos disfrutes son por todo el año forestal, admitiéndose en el de Navahondil y agregados 400 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, y el de Vallelorenzo, 600 cabezas de igual clase de ganado, bajo el tipo de seis mil pesetas.

Las proposiciones, que en su redacción se ajustarán al modelo inserto al final, podrán presentarse durante media hora, extendiéndose en pliegos reintegrados con arreglo a las nuevas disposiciones de la ley de Timbre, bajo sobre cerrado, ante la Mesa compuesta del señor Alcalde o quien legalmente le represente, y asistencia de uno o dos señores Concejales y Secretario de la Corporación, los cuales harán la adjudicación provisional al transcurrir la citada media hora, siendo requisitos indispensables para tomar parte haber depositado o depo-

sitar en el acto el 5 por 100 de la tasación, el cual, por el que resulte adjudicatario definitivamente, deberá ampliarlo hasta un diez por ciento de la adjudicación, quedando dicho depósito a responder de las extralimitaciones que se cometieren, y de no existir podrá acordarse la compensación de su importe, para el total del importe del pago.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el mismo día de la celebración de las subastas, desde el que se inserte el anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL.

San Martín de Valdeiglesias, 17 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento de pastos del tronzón de ... (se expresará el al que se refiere), así como las de las condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas, las acepta en todas sus partes y se obliga al pago de ... pesetas (la cantidad se fijará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(O.—694)

HORTALEZA

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde de esta villa de Hortaleza, Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del actual mes de agosto, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo primero, artículo sexto, concepto cuarto, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de defensa y suplidos por Abogado y Procurador, en el recurso contencioso administrativo que sostiene el Ayuntamiento en el Tribunal Provincial, contra don Andrés Obispo López, vecino de esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Hortaleza, a 19 de agosto de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.
(Núm. 2.144) (X.—383)

VILLAVERDE DE MADRID

Los que suscriben, Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento, que componen la Mesa electoral para la designación de los Vocales electos de dicha Comisión. Hacen saber:

Que verificada la elección de los referidos Vocales electos, ha dado el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos.—Transcurrió la hora de la votación sin que ningún elector depositara su voto, a pesar de su asistencia al acto.

Número de votos que cada uno ha obtenido.—Ninguno.

Villaverde de Madrid, 18 de agosto de 1935.—La Mesa electoral (firmado), J. Galarraga (firmado), Ceferino Martín.

(E.—218)

VILLAVERDE DE MADRID

Los que suscriben, Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento, que componen la Mesa electoral para la designación de los Vocales electos de dicha Comisión. Hacen saber:

Que verificada la elección de los referidos Vocales electos, ha dado el resultado siguiente:

Nombres de los candidatos. Número de votos que cada uno ha obtenido.

Doña Perfecta Alonso la Roda. Uno.

Don Emilio Alonso Rodríguez. Uno.

Don Segundo Alonso Sierra. Uno.

Don José Amorós Ruiz. Uno.

Don Pascual Andaluz Cambrero. Uno.

Don Alejandro Andrés Yela. Uno.

Villaverde de Madrid, 18 de agosto de 1935.—La Mesa electoral, María Martínez, Cipriano Macarro.

(E.—219)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular de la «Asociación Mutual Sanitaria Nacional», establecida en la calle de Concepción Jerónima, números 15 y 17, de esta capital; y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 se concede audiencia a los representantes legales e interesados en los beneficios de la expresada Asociación, por plazo de veinte días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castroviejo, 6), para que puedan alegar las reclamaciones que a su derecho vienen.

Madrid, 12 de agosto de 1935.—El Secretario, F. Blanco.—V.º B.º: La Vicepresidenta, P. Velasco.
(Núm. 2.107)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

A virtud de concursillo local anunciado en primero de los corrientes, según lo determinado en el apartado b) del Decreto de 27 de diciembre de 1914 («Gaceta» del 27) han sido nombrados los siguientes peticionarios: Maestro de Sección de la graduada Blasco Ibáñez, de esta capital, don Abraham Prieto Rodríguez, número 2.170 del Escalafón del Magisterio; don José María Gómez Lozano, para la Sección de graduada de Joaquín Sorolla, de Madrid, número 5.269 del primer Escalafón.

Con arreglo a las normas establecidas en los artículos 9.º, 10 y 11 del citado Decreto de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29), se nombra a don Enrique Luis Sanz Fontana, número 10.176 del Escalafón, Maestro propietario de la Escuela Nacional unitaria de niños número 4, de Canillas, desierta en el concursillo local anunciado en primero de los corrientes, como consorte de doña Manuela García Orts, Maestra de la unitaria número 8 de la misma localidad.

Madrid, 16 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, G. Escribano.

Relación de opositores a Escuelas vacantes en las capitales de provincias y localidades de quince mil y más habitantes, convocadas por Orden de 24

de julio último («Gaceta» de 25 de los mismos), con expresión de los documentos que faltan para completar el expediente.

Maestros

Pedro Aguilar Pierres, cursillista de 1933, de Madrid.
 José Almor Marín, maestro de Barajas.
 Mariano Alvarez Bouza, maestro de El Berruenco.
 Eligio Alvarez Fernández, maestro del Grado profesional de la Normal número 1.
 Saturio Aparicio Gutiérrez, maestro de Meco; falta sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio en la instancia.
 Román F. Aparicio Pérez, maestro de Arganda; falta derechos y sello de Huérfanos.
 Gaspar Botello Quintas, maestro de la graduada de Navalcarnero.
 Jesús Catalán García, cursillista de 1933, de Madrid.
 Juan Bautista Company Sanchis, maestro de el Orfanato de El Pardo.
 Gerardo Gavilanes Vereá, maestro profesional de la Normal número 1.
 Víctor García Hoz, maestro de Mejorada del Campo.
 Antonio M. González Etcheverry, maestro del Grado profesional de la Normal número 1.
 Francisco Hernández Castanedo, maestro de Velilla de San Antonio.
 Rafael Hernández Prado, maestro profesional de la Normal número 1.
 Domiciano Herreras Magdaleno, cursillista de 1933, de Madrid.
 Alejandro Lorenzo Díez, maestro profesional de la Normal número 1.
 Herminio Lucas Rojo, cursillista de 1933, de Madrid.
 Emilio J. Llorca Benavent, maestro profesional de la Normal número 1.
 Manuel Montes Pérez, maestro de Galapagar.
 Manuel Pardo Gayoso, maestro profesional de la Normal número 2.
 Silvino Real Martínez, maestro de Fuentidueña de Tajo.
 Francisco Rivera Gutiérrez, maestro de Brunete.
 Julián Risoto Martos, profesional de la Normal número 2.
 Luis Sánchez Albalá, maestro profesional de la Normal número 1.
 Luis Tévar García, maestro de Pozuelo del Rey.
 Salvador Valero González, maestro de Canillejas.

Maestras

María Rosario Abbad García, maestra profesional de la Normal número 1.
 María Mercedes Arriaza Prieto, cursillista de 1933, de Madrid.
 Matilde Castro Gardús, maestra del Grado profesional de la Normal número 1.
 Carmen Carralón Navacerrada, maestra de Navalcarnero.
 Teresa Criado Tenorio, maestra profesional de la Normal número 2.
 Victoria F. Díaz Garrido, maestra de Collado-Villalba.
 Enríquea Dodignón Gómez, maestra de Cenicientos.
 Juliana Etera Sánchez, cursillista de 1933, de Madrid.
 María Estrella Espí Verés, maestra de Aravaca.
 Casilda Fernández López, maestra cursillista de 1933, de Madrid.
 María Franch Mata, maestra de generales de Tajuña.
 María del Carmen Galán y López, maestra de Daganzo.
 María Luisa García Aguilera, maestra

profesional de la Normal número 2.

Angeles García Lunas, maestra cursillista de 1933, de Madrid.
 Nieves Gil Collado, maestra de Caudal de los Vidrios.
 María de los Angeles Gil Móstoles, maestra profesional de la Normal número 2.
 Pilar Ramírez González, maestra cursillista de 1933, de Madrid.
 Matilde Fernández Rodríguez, maestra cursillista de 1933, de Madrid.
 Visitación Illán Calvo, maestra de Villa del Prado.
 Carmen Limón Miguel, maestra de Pozuelo de Alarcón.
 María Teresa López García, cursillista de 1933, de Madrid.
 Carmen Macarrón Almería, maestra profesional de la Normal número 2.
 Ascensión de Marcos Ruiz, maestra de Navalcarnero.
 Antonia Martín Cuadrón, maestra de Cenicientos.
 Aurora Medina de la Fuente, maestra de Canillas.
 Angeles Mesa González, maestra de Cercedilla.
 Dolores Pedrezuelo Zabal, cursillista de 1933.
 María Pérez y Gálvez, maestra de Navalcarnero.
 Angela Sanz Pérez, maestra profesional de la Normal número 2.
 Josefa Sastre Andrea, maestra profesional de la Normal número 1.
 María Socorro Serra Conde, maestra cursillista de 1933.
 Maximina M.ª de la O. Semillán, maestra de Colmenar de Oreja.
 María Josefa Soriano Buch, acogida a la Orden de 18 de julio último («Gaceta» del 21).
 Carmen Tobal Garrido, maestra profesional de la Normal número 2.
 Mercedes Toribio Fant, maestra de Los Molinos.
 María Ulled Martínez, falta justificantes.
 Se concede un plazo de ocho días para rectificaciones y reclamaciones. Madrid, 14 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,
 Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Santiago Adán Martínez, sobre apelación de auto fecha 3 de octubre de 1933, que no repone providencia. A oficio remitiendo certificación de inscripción de defunción de doña Santiago Adán y Martínez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por recibidos los precedentes oficio y certificación que se unan a sus antecedentes, y desconociéndose el paradero de don Rafael, doña Victoria, doña Francisca y doña Alfonso Sánchez Adán, hijas y por tanto herederas de doña Santiago Adán Martínez, hágase saber a aquéllos por medio de edictos que se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la existencia de este pleito, requiriéndoles a la vez para

que dentro del término de treinta días comparezcan en forma en los autos, bajo apercibimiento de declarar desistida la apelación de no verificarlo.

Madrid, 30 de julio de 1935.—Rubricada.—Ante mí: Licenciado F. Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 5 de agosto de 1935.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 2.061) (C.—373)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente seguido a instancia de don Abelardo Morales Cantarero, sobre inscripción de dominio de una finca urbana, parcela de terreno sita en esta capital, con fachada a la calle de Guzmán el Bueno, cuarenta y siete, y vuelta a la de Cea Bermúdez, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se fijará en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 P. S.,
 (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 interino,
 (Firmado.)

(A.—1.980)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por imprudencia contra Honorio Rico Fernández con el número 75 de 1932 y para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que dicho procesado ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se seca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo el automóvil embargado a dicho penado, que a continuación se indicará y que encierra en el garaje de la Colonia Popular Madrileña, término de Villaverde Bajo.

Un automóvil marca «Dión-Boutón», destinado al servicio público, matrícula de Madrid número 13.135, que el 9 de agosto de 1933, fué tasado en la suma de dos mil pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en a Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Sr. Moliner
 P. S.,

Faustino San Martín

V.º B.º

El Juez de instrucción,
 Emilio Noguera

(Núm. 2.132) (D.—256)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la multa impuesta por la Dirección general de Seguridad a don Jacinto Palomero López, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, de diferentes bienes muebles que se hallan en la calle de Alcalá, ciento veinte, domicilio del multado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 P. S.,
 (Firmado.)

José González Llana
 (D.—258)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don José Villarroel Velledor, contra doña Antonia García Armuña, como viuda y heredera de don Angel Silva Crespo y los demás ignorados herederos de éste, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón con la certificación que se acompaña, teniéndose por cumplido con lo ordenado en providencia de veintisiete de julio último. Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio de menor cuantía y de ella se confiere traslado a doña Antonia García Armuña, como viuda y heredera de don An-

gel Silva Crespo y a los demás ignorados y herederos de éste, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, con respecto a la doña Antonia García Armuña y en cuanto a los repetidos herederos ignorados, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí: P. S., Emilio Gutiérrez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Angel Silva Crespo, expido la presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—1.986)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en el expediente promovido por doña Luisa Ituarte y Eraña, sobre declaración de herederos de doña Mauricia Lauzurica Ituarte, de setenta años de edad, natural de Oñate, hija de Justo y Anice, viuda de don Eustaquio González Martínez, domiciliada en esta capital, calle de Alberto Bosch, número doce, la cual falleció el día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, en el domicilio antes expresado; se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, y llamar por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, haciéndose constar que los que actualmente la reclaman son sus primos hermanos, doña Luisa Ituarte Eraña, don Juan Manuel de Ituarte y Eraña, don Tomás Ituarte Urreizti y la peticionaria.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de los Juzgados de Oñate y de esta capital, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta localidad se pone el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz López
(A.—1.987)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por homicidio por imprudencia contra

Tomás Lucía Martín con el número 70 de 1932, y para hacer efectiva la indemnización a que dicho procesado ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se saca a la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por embargado al responsable civil subsiguiente de la tasación, el automóvil diario don Vicente Moreno Fernández, que a continuación se indicará y que actualmente se encuentra en la calle de Don Valentín (Cuatro Vientos), en un local propiedad de Juan Cañizares.

Una camioneta marca «Ford», matrícula de Madrid número 36.197, de 17 H. P., motor número 1.496.009, que en 16 de febrero de 1933 fué tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Sr. Moliner
P. S.,
Faustino San Martín

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Emilio Noguera
(Núm. 2.140) (D.—257)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Pablo López Malo, Abogado Juez municipal, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra, Sebastián Anguas Arroyo, que le fué sustraído el 10 del corriente de ocho a diez de la mañana del prado sito en término de dicho pueblo titulado «Quejido Gordo», y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Caballo de edad de diez años, alzada 1,40, capa castaña, raza española, señas particulares estrella en la frente y lunares en el dorso y en la nalga derecha el hierro del seguro F-3 y asegurado en «La Mudial» desde el 23 de mayo de 1933 bajo póliza 3-346.

Dado en Colmenar Viejo, a 17 de agosto de 1935.—(Firmado).—(Firmado.)

(Núm. 2.141)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, y mi Secretaría se tramitan autos promovi-

dos por don Mariano Parra Olmedo, contra doña Gregoria Marcos Herrero, sobre divorcio, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Mínguez.—Madrid, 8 de julio de 1935.—El anterior escrito únase a los autos de su razón para que surta sus efectos. Se tiene por cumplido al Procurador señor Romeo, con lo que se le ordenó en providencia de 29 de junio último; y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 47 de la ley del Divorcio, se admite la demanda formulada por dicho Procurador en su escrito de 17 de marzo del año 1934, la que se sustancie por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, salvo las modificaciones que establece la vigente ley del Divorcio, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a la demandada doña Gregoria Marcos Herrero, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste la demanda y formule reconvencción si viere convenirla, asistida de Procurador que la represente y de Abogado que la dirija; y de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de dicha ley de Divorcio, se tiene por parte en los presentes autos al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, toda vez que la demandada se encuentra ausente, a cuyo efecto entréguese las oportunas copias simples al mismo para que dentro del término expresado de veinte días conteste aludida demanda; al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene para en su caso y tiempo, y con testimonio de lo necesario, fórmese la oportuna pieza separada, a fin de adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la tan repetida ley del Divorcio. Para que tenga lugar el emplazamiento acordado a la demandada, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expídanse los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose estos dos últimos con los correspondientes oficios al Procurador señor Romeo, para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Mínguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste.—Con rúbricas.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Gregoria Marcos Herrero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de julio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.844) (C.—374)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en concepto de pobre, de que después se hará expresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 26 de junio de mil novecientos treinta y cinco: Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido en-

tre partes: de una, como demandante, doña Mercedes Martínez Merino, dedicada a sus labores y domiciliada en esta capital, divorciada, representada por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y defendido por el Abogado don Juan Cuesta; y de otra, como demandado, don Eduardo Orduña García, militar, domiciliado en esta capital, que no tiene representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, sobre pago de alimentos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Orduña García a satisfacer a doña Mercedes Martínez Merino la pensión alimenticia de doscientas pesetas mensuales, pagaderas por meses anticipados, sin hacer expresa sanción de costas en este incidente.—Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte le será notificada al demandado en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana. Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Orduña García, expido la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 1.869) (C.—376)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de proveído dictado en las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en grado de apelación ante la misma a instancia de don José Pedro y don Prudencio Díaz Agero y Ojesto, contra doña María de la Cruz Hernández Nájera, sobre nulidad de contratos de préstamo y de compromiso de compra-venta de una casa, se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de don Prudencio Díaz Agero y Ojesto, a saber: don José Díaz Agero y Díaz, mayor de edad; don Alfonso, don Antonio, doña Carmen, don Julio y don Prudencio Díaz Agero y Jiménez, el don Alfonso, mayor de edad, y los cuatro restantes, menores, para que dentro del término de diez días se presenten en forma en los referidos autos o usen de su derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, transcurrido el plazo, se declarará desierta la apelación por lo que a los mencionados herederos se refiere, cuyo rollo de autos se tramita en la Relatoría de don Augusto Caro.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos de D. Prudencio Díaz Agero y Ogesto, D. José Díaz Agero y Díaz, D. Alfonso, D. Antonio, D.ª Carmen, D. Julio y D. Prudencio Díaz Agero y Jiménez, se pone el presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.643) (C.—375)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 9

Teléfono 53203